SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2022-00452, pendiente para librar o no mandamiento de pago. Provea….

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). ELIZABETH MEJÍA DÍAZ.
DEMANDADO(S). SORIS DUARTE DE RICARDO y ANTONIO ALBERTO DUARTE AYALA.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2022-00452- 00

Estando el expediente en el Despacho, pendiente para realizar el estudio liminar de la demanda, advierte el Juzgado que no se señala el canal digital donde puede ser notificados los demandados SORIS DUARTE DE RICARDO y ANTONIO ALBERTO DUARTE AYALA, como tampoco el de la señora ELIZABETH MEJÍA ejecutante, beneficiaria y tenedora legitima del título objeto de recaudo ejecutivo o tampoco se indicó su desconocimiento, por lo que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Siendo lo anterior así, este despacho procederá a inadmitir la demanda, concediéndole un término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los yerros encontrados, so pena de rechazo de la demanda.

En mérito de lo anterior, este Juzgado…

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda conforme lo señalado en las consideraciones.

SEGUNDO. Otorgar un término de cinco (5) días a la parte demandante para que según lo consignado en la parte motiva de este auto, proceda a subsanar el yerro allí previsto so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c562f903210dd7d8d40acfabe94265e271feb7351967ab3fb84e7e3615870dd3**

Documento generado en 27/07/2022 11:43:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica